



Resolución Nº 1-CSJ-2025

ANEXO I

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

A) Presentación del equipo directivo

En el marco de la normativa nacional y provincial, y en el entendimiento de que una convivencia pacífica y saludable en el ámbito escolar es fundamental para el proceso enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de personas íntegras y ciudadanos comprometidos, es que el Equipo de Dirección y Conducción del Colegio San José propone la revisión del acuerdo de convivencia vigente.

La escuela, como toda institución humana, es un espacio de convivencia con características muy especiales y propias, así pues, nos encontramos con la presencia de niños, adolescentes y adultos que cumplen roles diferentes (directivos, docentes, personal no docente, alumnos, familias). Cada uno de ellos es una persona con una historia propia y única, un conjunto de principios, valores, sentimientos y emociones que nacen de su propio contexto familiar, social, escolar, cultural. Las facultades individuales propias de la persona humana y la dimensión histórico cultural tienen su síntesis y tejido en el corazón. Dice el Papa Francisco que “el corazón es el lugar de la sinceridad, donde no se puede engañar ni disimular. Suele indicar las verdaderas intenciones, lo que uno realmente piensa, cree y quiere, los “secretos” que nadie dice y, en definitiva, la propia verdad desnuda. Se trata de aquello que no es apariencia o mentira sino auténtico, real, enteramente ‘propio’” (DILEXIT NOS, 5).

Asimismo, nos encontramos inmersos en una realidad externa (pero no ajena) que presenta una serie de variables que condicionan la vida de la institución y de cada uno de los que la integran; factores que van mutando a lo largo del tiempo. Todo ello nos pone ante la necesidad de hacer un alto en la actividad escolar para hacer consciente esta realidad, reflexionar sobre lo obrado hasta el día de hoy y repensar el futuro de la actividad de escolar y, especialmente, la convivencia interna y externa al Colegio. Todo ello con miras a alcanzar la **visión institucional de fomentar el desarrollo de personas íntegras y comprometidas con su comunidad, que sean capaces de construir sus propios proyectos de vida y asumir un rol activo en la sociedad.**



Resolución Nº 1-CSJ-2025

Que Dios Nuestro Señor, por la intercesión de Nuestra Señora del Carmen y San José, en quienes todos los valores humanos encuentran plena realización, bendiga a todos los que formamos la comunidad del Colegio San José.

Abog. Nancy Edith Salcedo

Representante Legal

B) Proceso de producción

La revisión y nueva redacción del Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio San José, responde a la necesidad de adecuar la vida institucional a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis. Pero sobre todo, responde a nuestra misión de integrar conocimiento, competencias, habilidades y principios Evangélicos con actitudes y valores, respetando las singularidades.

Para la realización de dicho acuerdo los integrantes de la comunidad educativa trabajaron de manera conjunta en la construcción de un marco normativo que regule y promueva la convivencia en nuestro espacio escolar.

La primera instancia fue la creación del Consejo Escolar de Convivencia siguiendo el esquema propuesto por el Ministerio de Educación Provincial, siendo integrado por los alumnos de todos los niveles, sus familias, el personal docente y no docente, y directivos. Una vez realizada la elección de los representantes se comenzó a trabajar de inmediato en diferentes reuniones presenciales y virtuales. Esto permitió conformar instancias de participación de reflexión democrática y dio lugar al diálogo y crítica constructiva de las normas de convivencia vigentes del Colegio.

Trabajamos en este documento para establecer un marco de acuerdos que promuevan un ambiente de respeto, disciplina y seguridad respetando el ideario Educativo Pastoral de nuestra Institución. Estos acuerdos son indispensables para el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa porque fomentan el desarrollo integral de los estudiantes, garantizan un clima propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje y cultivan los valores fundamentales que moldearán su formación como ciudadanos responsables.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

C) Fundamentación

Nuestro Colegio nació con el objetivo principal de continuar con la comunidad escolar iniciada por la Congregación religiosa de las Hermanas Misioneras de San Francisco Javier.

El Colegio San José surge como consecuencia de una necesidad de la comunidad que lo manifiesta en constantes peticiones, comenzando la actividad escolar primaria el 12 de marzo 1984 y en el año 1998, se inicia el ciclo anteriormente denominado E.G.B. 3, notándose un incremento paulatino e incesante de la inscripción de alumnos. Con la adecuación e implementación de la Nueva Ley de Educación N° 26.606, en 2010 se hizo impostergable e intransferible la responsabilidad de la apertura de los años faltantes, para culminar con el Nivel Secundario completo en Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales.

El Colegio San José, fruto de la Congregación de Hermanas Misioneras de San Francisco Javier, pretende que en esta misión evangelizadora que Dios nos ha pedido, seamos todos los miembros de la comunidad, responsables del éxito de nuestra tarea. Como institución educativa perteneciente a la Iglesia Católica, concebimos las normas como guías orientadoras del obrar y como contribución al mejoramiento del clima institucional en el que llevamos a cabo nuestro proyecto pedagógico-pastoral.

Siendo nuestra misión formar integralmente a niños y jóvenes, proporcionándoles una educación crítica y sistemática de la cultura. Al mismo tiempo, fomentamos el desarrollo de un proyecto de vida que respeta la libertad y vocación individual, y que lo lleve a trascender a la comunidad.

C) 1. Fines educativos de la escuela

- Acompañar a la familia en la educación de sus hijos, colaborando con ellas para fortalecer la alianza escuela-familia.
- Brindar a los alumnos elementos y criterios para analizar la realidad cultural actual desde una perspectiva crítica y comprometida.
- Ayudar a los alumnos a descubrir su vocación y planificar su proyecto de vida.
- Enseñar a los alumnos a ser agentes de cambio social, cultural y político, desde el lugar que ocupen.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Desarrollar las habilidades y los valores necesarios para el cuidado personal y la sana convivencia y cooperación responsable en la comunidad.

C) 2. Valores que se proponen para vivir y enseñar

Los valores que el Colegio San José se propone vivir y enseñar son los siguientes:

- Pertenencia – Compromiso.
- Confianza – Tolerancia.
- Trabajo en equipo - Espíritu crítico.
- Compañerismo - Respeto por uno mismo y por los demás.
- Responsabilidad con las tareas y con el desarrollo personal y social.
- Empatía - Solidaridad.
- Ciudadanía - Bien común.

En síntesis, sostenemos que la construcción de una convivencia saludable se logra con la participación y el compromiso, en base a valores compartidos y encarnados en el día a día de la escuela.

D) Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)

TÍTULO PRIMERO – De la vida institucional en general

1. 1- Sobre el trabajo y la convivencia institucional

En el Colegio San José entendemos por **convivencia institucional** la acción de vivir con los demás en un clima saludable de armonía, alegría, confianza y productividad, siendo comprensiva de las relaciones de las personas entre sí, de ellas con las normas y el equilibrio entre lo individual y lo comunitario.

Perseguimos una **sana convivencia que favorezca las condiciones institucionales básicas** para las relaciones humanas de socialización y aprendizaje, estableciendo en el interior de la institución un espacio adecuado en el cual llevar adelante los proyectos pedagógicos y



Resolución Nº 1-CSJ-2025

pastorales integrales. Relaciones fundadas en el respeto por la integridad física y moral de todos los miembros de la institución; como así también el cuidado de la imagen institucional.

Concebimos también ***la convivencia como una construcción colectiva*** caracterizada por el diálogo, la colaboración, el consenso y la resolución pacífica de los conflictos teniendo en cuenta a las personas como sujetos tanto de derechos como de obligaciones. Teniendo gran valoración el ***trabajo en equipo*** enmarcado en el compañerismo y la solidaridad, respetando y aceptando las diferencias.

Para la consecución de ello, es fundamental ***el acompañamiento, seguimiento y apoyo de la familia*** en el proceso de formación de nuestros alumnos sabiendo que es función propia de ella la educación de sus hijos y la nuestra acompañar dicho proceso. En definitiva, consideramos que “*necesitamos que todas las acciones se pongan bajo el ‘dominio político’ del corazón, que la agresividad y los deseos obsesivos se aquieten en el bien mayor que el corazón les ofrece y en la fortaleza que tiene contra los males; que la inteligencia y la voluntad se pongan también a su servicio sintiendo y gustando las verdades más que queriendo dominarlas*” (DILEXIT NOS, 13).

Conforme a lo antes dicho, ***ciertas actitudes y comportamientos*** son contrarios a una sana convivencia y, por lo tanto, ***inaceptables***:

- Toda forma de maltrato y violencia entre las personas; la descalificación y/o agresión a otros, ya sea verbal, gestual o escrita.
- Cualquier tipo de amenaza, ya sea física, verbal o escrita o por cualquier otro medio.
- Toda forma de exclusión y discriminación a partir de diferencias y/o de abuso de poder.
- El incumplimiento con respecto al material de trabajo indispensable para los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El entorpecimiento de la comunicación entre los distintos actores de la institución.
- La adulteración, falsificación, simulación o cualquier otro tipo de acción que atente contra la honestidad y el respeto por el otro y su trabajo.
- El uso de vocabulario, señas, modales y todo tipo de comportamiento irrespetuoso hacia cualquier miembro de la institución o hacia sus representaciones tales como los símbolos patrios y religiosos.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- La publicación de agresiones o acciones discriminatorias en las que esté implicado cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Conductas inapropiadas conforme al lugar y momento, faltando al respeto, decoro, mal comportamiento en actos patrióticos, religiosos, culturales y deportivos, como así también en la vía pública cuando lleve el uniforme o la imagen del colegio.

1. 2- De los docentes, las familias y los alumnos

DOCENTES

El Educador es "capaz de percibir las necesidades y problemas de la comunidad y dar soluciones más que inmediatas promotoras de mayor humanidad".

Se espera de los educadores que:

- Realicen una autoevaluación constante de su labor y mantengan una escucha activa tendiente mejorar sus prácticas constantemente.
- Tengan palabras de aliento y esperanza hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Atiendan su continuo perfeccionamiento profesional para orientar el aprendizaje de sus alumnos con un conocimiento actualizado del mundo, de las personas y, especialmente, de la realidad en que le toca desarrollar su tarea. Especialmente, cuando las capacitaciones y jornadas de perfeccionamiento son propuestas por el Colegio.
- Promuevan un clima de trabajo en equipo, compartiendo conocimientos, experiencias y responsabilidades en un clima de solidaridad, encuentro y crecimiento.

Son sus obligaciones:

- Atender cuidadosamente a los alumnos durante toda la jornada escolar y en todas las actividades propuestas por la institución fuera de las instalaciones y del horario habitual.
- Colaborar con todos los aspectos que favorezcan a contribuir a un clima de orden y disciplina mediante el diario cumplimiento de sus tareas con responsabilidad.
- Cooperar a la formación de buenos hábitos en los alumnos.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Sostener un trato cordial y respetuoso, mediante un vocabulario adecuado, con los alumnos, con sus padres, con sus colegas y con los demás miembros de la comunidad educativa, observando y respetando el rol y la función de cada uno.
- Observar asistencia, puntualidad y permanencia en todos los momentos del proceso socio-educativo.
- Comunicar fehacientemente a los directivos toda novedad que pueda afectar la sana convivencia en la comunidad educativa, con particular atención a las situaciones en que se vean afectados los alumnos.
- Notificar a los padres, a través de la aplicación institucional, la adaptación a las normas de convivencia por parte de los alumnos, facilitando el seguimiento, la orientación y la corrección de conductas o hábitos inadecuados.
- Promover la resolución de conflictos entre los alumnos mediante el diálogo y la reflexión, interviniendo activamente para evitar o mediar en posibles conflictos físicos o verbales.
- Promover la integración de los alumnos respetando y atendiendo a la diversidad. Los docentes de turno de nivel inicial y de nivel primario sólo tendrán 15 (quince) minutos de tolerancia en el cuidado de los alumnos al final de la jornada, transcurrido ese tiempo, el docente se retira y la Dirección arbitrará los medios a fin de solucionar la tardanza del tutor.

PADRES - FAMILIAS

Los padres de los alumnos son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Nuestro Colegio, fiel al ideario, se siente colaborador en esta apasionante tarea; esta **colaboración se da en forma delegada**. Es decir que la familia no puede renunciar a su deber formativo, ni en el aspecto pedagógico ni espiritual de sus hijos. Tienen derecho a ser informados en forma periódica acerca de la evolución y la evaluación al proceso educativo de sus representados.

En el ámbito escolar se consideran **tutores** de los alumnos aquellas personas que sean naturalmente responsables de los mismos, es decir, los **padres** asentados en la respectiva acta de nacimiento.

Cuando por razones particulares y/o familiares el cuidado personal o la guarda de los alumnos recaiga en otro pariente o persona responsable: abuelos, tíos, etc., el **representante legal** deberá presentar la **documentación judicial** pertinente que pruebe su condición de tutor.



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER

Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025

En ambos casos, los padres o tutores legales, deben registrar sus firmas en los libros dispuestos a tal fin por cada uno de los niveles.

En conformidad a los fines formulados en el presente Acuerdo, se **requiere** de los **tutores y las familias** de nuestros alumnos: sumar la comunicación por la app

a) Su adhesión a los contenidos del presente Acuerdo de convivencia y su colaboración para el logro de resultados positivos.

b) El testimonio cristiano de su vida, en una línea de coincidencia con la Fe y la Moral que promueve el colegio.

c) Una actitud de comunicación permanente y de buen entendimiento con el personal Directivo y docente del Colegio, tendiendo a incrementar el clima comunicativo.

d) Comunicarse con el cuerpo docente y el Equipo Directivo a través de la aplicación institucional, la que es el único medio fehaciente y formal para las comunicaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

e) Una comunicación asertiva entre los diferentes miembros, respetando los canales formales, la intimidad de los involucrados, evitando rumores, distorsión de la verdad y sobredimensión de la palabra circulante.

f) Recurrir al diálogo respetuoso ante toda diferencia de criterios con las autoridades institucionales y todo el personal institucional, absteniéndose de realizar mensajes verbales o escritos (por cualquier medio) que entrañen hostilidad. Buscando puntos de encuentro en las diferencias y, algunas veces, de aceptación de las decisiones sin pretender atacar ni cambiar el proyecto institucional.

g) Tomar conocimiento de las comunicaciones del Colegio; observar cotidianamente la aplicación institucional.

h) Vigilar el cumplimiento de los requisitos y trámites que demandan las diversas situaciones de su hijo en el Colegio.

i) Informar fehacientemente al Colegio las personas autorizadas para retirarlo, debiendo presentar fotocopia de DNI.

j) Concurrir a las reuniones a que fueren convocados por la Dirección, Preceptores o Docentes.

k) Respetar y hacer respetar a sus hijos los horarios establecidos para la entrada y salida



Resolución Nº 1-CSJ-2025

del Establecimiento.

- I) Hacer que los alumnos responsablemente, cumplan sus obligaciones escolares en los hogares.
- m) Justificar las inasistencias por escrito a través de la aplicación institucional, adjuntando imagen de certificados médicos u otra documentación que sea pertinente.
- n) Responsabilizarse del cumplimiento de los distintos uniformes por parte de sus hijos, procurando colocar nombre y apellido en los mismos.
- o) Revisar a diario las pertenencias de sus hijos y colaborar en el mantenimiento del orden de su bolso o mochila.
- p) Efectuar en término el pago de aranceles.

ALUMNOS

El Colegio San José busca formar a los alumnos en un espíritu apostólico-misionero que debe distinguir a toda la Comunidad Educativa y que lleve a suscitar y hacer crecer en todos los miembros el anhelo de colaborar en la vivencia del mensaje evangélico con espíritu misionero.

Los alumnos aceptarán y se comprometerán a cumplir con sus obligaciones y las disposiciones que se establezcan, en la confianza de que contribuyen a su formación.

Son **derechos** de los alumnos:

- a) Ser reconocidos y respetados en todos sus derechos naturales y en los que les otorga la legislación vigente.
- b) Ser reconocidos como sujeto y fin de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Recibir una educación integral y de calidad, en conocimientos, valores y virtudes.
- d) Recibir el cuidado y la protección adecuados a su edad y a su proceso de maduración intelectual, volitivo y afectivo.
- e) Recibir un trato cordial, afectivo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

f) No ser discriminados por ningún motivo y ser protegidos contra toda agresión física, psicológica o moral.

g) Recibir información clara y transparente, acorde a su edad, acerca de su proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo calificaciones, observaciones y toda otra comunicación relacionada con el mismo. En especial, recibir sus trabajos y dar conocimiento sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada área estos deben ser explicados por el docente a cargo.

h) Ser escuchados en sus requerimientos; y mantener un diálogo fluido y acorde a su edad con docentes, directivos.

Son **deberes** de los alumnos

a) Asistir puntualmente a clase y comportarse en ellas con aplicación y urbanidad.

b) Efectuar los trabajos correspondientes al aprendizaje, según las indicaciones de los docentes. Esto incluye traer siempre los libros y materiales que se soliciten para cada asignatura.

c) Respetar el horario de entrada y permanecer en el establecimiento hasta la finalización de su tarea diaria.

d) Cuidar los bienes del Colegio (edificio, mobiliario y material didáctico) y ser responsable del banco y de los útiles que se le asignen.

e) Los deterioros o roturas serán reparados por el o los alumnos que lo causaren, quienes no podrán volver al Colegio mientras no hayan hecho efectiva dicha reparación en el lapso estipulado por la Dirección de cada nivel. El cumplimiento de lo anterior no excluye la aplicación de medidas disciplinarias, si correspondieren.

f) Participar en las celebraciones litúrgicas, en las manifestaciones públicas de Fe y actos oficiales, con uniforme obligatorio.

g) Asistir a retiros, convivencias, jornadas y a toda actividad organizada por el colegio, su inasistencia será computada.

3- Del cuidado de los materiales y la infraestructura

En el Colegio San José entendemos que **las cosas materiales son medios para la concreción de un fin determinado**, es decir, para la educación de nuestros alumnos en un clima



Resolución Nº 1-CSJ-2025

de orden y limpieza que facilite el aprendizaje. Por ello, es fundamental el cuidado de las cosas personales y de las comunitarias.

En este entendimiento, estimulamos la adquisición de nuevos materiales y la reposición de aquellos dañados o extraviados, pues, es responsabilidad personal y compartida el cuidado de nuestro espacio escolar y sus objetos materiales.

Consecuentemente, en el Colegio San José *enseñamos y defendemos los valores* del orden, limpieza y cuidado; el respeto por los bienes muebles e inmuebles; y el cuidado del medio ambiente.

Entendiendo que ***hay situaciones que atentan contra los bienes materiales***, alterando y perjudicando la sana convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje; tales como:

- Descuidar el orden y la limpieza del espacio educativo personal y comunitario.
- Utilizar de manera inadecuada, dañar o extraviar los bienes muebles e inmuebles del Colegio, como así también los de cualquiera de sus miembros o mostrar desidia en el cuidado de los materiales de trabajo, propios y ajenos.
- Ingresar cualquier tipo de material que no tenga por objeto los procesos de enseñanza y aprendizaje.

1. 4- Del cuidado de sí mismo (presentación personal)

En el Colegio San José el *respeto por la vida es un valor ético fundamental*, pues concebimos que todo ser humano es una persona digna creada a imagen y semejanza de Dios. ***Esta vida humana está ligada al cuerpo y, por ello, su respeto y cuidado es una expresión de nuestro ser en el mundo***, siendo la adecuada presentación personal una manera de manifestar el cuidado de uno mismo y del prójimo.

En este orden de ideas, cabe agregar que el *uso del uniforme* es una manera de expresión simbólica de igualdad entre los miembros, al mismo tiempo que manifiesta un *sentido de pertenencia, construyendo una identidad personal y comunitaria dentro de la escuela y fuera de ella*.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

Son, para nosotros, **valores fundamentales respecto al cuidado de sí**, el respeto por la vida; el respeto y cuidado del cuerpo, la adecuada presentación e higiene personal; y la identidad personal e institucional y la austерidad.

Por el contrario, considerados **inapropiados**, por atentar contra la formación integral de la persona, los siguientes casos:

- Poner en riesgo la integridad física personal.

• Atentar contra la carga simbólica y el sentido de pertenencia representado en los signos institucionales, tales como, las banderas ceremoniales, el escudo, el uniforme, crucifijos e imágenes religiosas, etc.

• La falta de higiene personal y toda acción que no se encuadre dentro de modales adecuados de convivencia para una institución escolar.

1. 5- Del uso de los tiempos

Los tiempos educativos mantienen una relación de índole pedagógica con la organización temporal de contenidos, habilidades, actitudes y aprendizajes en general. Por ello valoramos positivamente la presencia activa y comprometida de los miembros de la comunidad educativa en todas las instancias planificadas.

El uso de los tiempos individuales puede favorecer o dificultar el aprovechamiento del tiempo de trabajo colectivo, afectando los procesos y resultados educativos. Por esto es indispensable el uso responsable de los tiempos propios y el respeto por los ajenos.

Sostenemos como **valores ligados al uso de los tiempos**; la asistencia y puntualidad; la responsabilidad en el uso de los tiempos propios y respeto por los ajenos; y el respeto de los distintos momentos educativos.

En el Colegio San José **no aceptamos ninguna acción que perjudique el adecuado desarrollo de los tiempos pedagógicos**, tales como:

- La impuntualidad.
- El no ingreso al aula correspondiente para participar de cualquiera de las clases diarias, sin que medie la expresa autorización de alguna autoridad.
- La ausencia y/o retiro anticipado de actividades obligatorias, previstas y comunicadas, propias de proyectos especiales (jornadas de aprendizaje-servicio, ensayos teatrales, armado de exposiciones, actos escolares, entre otros), sin causa justificada.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

1. 5- De las distintas propuestas institucionales

El Colegio San José cuenta en su propuesta con actividades que enriquecen, complementan, integran y dan sentido a la vida del aula y al diseño curricular. Las celebraciones eucarísticas, las actividades recreativas, los retiros, las misiones y todas las actividades pastorales que reúnen a la institución con el carisma de la Madre Isabel, el Instituto de Hermanas Misioneras de San Francisco Javier y la Santa Iglesia tienen un sentido salvífico y pedagógico.

En virtud de ello, los acuerdos de convivencia se aplicarán con el mismo alcance y medida en los espacios estrictamente pastorales.

1. 6- De las sanciones

Ante el incumplimiento de alguna de las normas de convivencia emanadas del Colegio San José, del ordenamiento jurídico general, de la moral y las buenas costumbres, y de toda autoridad competente, se aplicará una sanción. Estas acciones pasibles de sanciones pueden ser:

• **Faltas Leves:** son aquellas que no repercuten significativamente en la relación con los demás pero que, en alguna medida, las dificultan e impiden el normal desarrollo de la vida institucional y su fin propio, la educación. Algunos ejemplos de estas faltas son: la interrupción injustificada de una clase; la falta de aseo e higiene personal; la falta de puntualidad en el ingreso a clase; la asistencia a clase sin el material escolar necesario de manera injustificada; el uso de accesorios y vestimentas no acordes con el uniforme escolar; la falta del uniforme reglamentario completo; la falta de trabajo en el aula; la introducción y uso de cualquier objeto que no tenga como fin el proceso de la enseñanza y el aprendizaje, tales como revistas, reproductores de música.

• **Faltas graves:** son aquellos actos y actitudes que ponen en riesgo la propia seguridad y la de los demás, al mismo tiempo que obstaculizan directamente el fin educativo de la institución. A modo de ejemplo, mencionamos las siguientes: la reincidencia en las faltas leves; cualquier acto de indisciplina, individual o colectivo, que impida el normal desarrollo de las actividades de la institución; arrojar objetos en el curso; ausentarse de una hora de clase sin autorización; el copiado en una evaluación.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

• **Faltas muy graves:** son aquellas acciones que atenten explícita y directamente contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la institución, contra la identidad de las personas, contra la propiedad de los integrantes de la institución o de la institución misma. Podemos nombrar algunos ejemplos: la reiteración de las faltas graves; la violencia y la agresión de cualquier tipo y a cualquier persona de la comunidad educativa; la discriminación por cualquier medio; la rotura intencional de los bienes de la institución; la falsificación de documentación oficial de la institución; ausentarse del colegio sin la debida autorización; la sustracción y/o destrucción de propiedad ajena; la introducción y uso de objetos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad propia y de los demás, entre otras.

Dado que la **sanción** busca restaurar un equilibrio perdido por la transgresión a la norma, para su **aplicación** tendremos en cuenta los siguientes **criterios**:

- **Gradualidad**, es decir, para la aplicación de una sanción se deberán tener en cuenta los procesos previos de advertencia.
- **Proporcionalidad**, esto es, se deberá procurar siempre que la sanción tenga relación con la transgresión.
- **Contexto o circunstancias**, en otras palabras, en cada caso se establecerá qué sanción corresponde a cada norma transgredida, en qué situación se desatendió la normativa, a quién/es afecta y cuál es la historia escolar del sujeto que incurrió en la falta.

Como escuela comprometida en la formación integral en valores para la convivencia saludable, pacífica y comprometida, la sanción tendrá un fin pedagógico y reparador. Asimismo, reafirmamos que todos aquellos hechos que atenten contra la integridad y dignidad de las personas constituirán límites innegociables e inaceptables por esta institución.

Siguiendo esta línea de pensamiento, las **sanciones** podrán tener alguna de las siguientes **modalidades**:

- a. **Sanciones de advertencia:** pretenden llamar la atención sobre el hecho ocurrido o hacerlo notar, con la finalidad de que la persona tome conciencia de la importancia de no transgredir la normativa acordada y reflexione sobre el comportamiento. El objetivo de este tipo de medidas es aconsejar, enseñar y, sobre todo, prevenir. Además, podrá materializarse a través de apercibimientos orales o escritos, firmas en el libro de disciplina u otras formas, siempre que tal acción vaya acompañada de diálogo y reflexión sobre la falta cometida.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

b. **Sanciones reparadoras (morales o materiales):** tienen la finalidad de que se internalice la responsabilidad de las acciones y, además, desagraviar a la persona ofendida, restablecer lazos de cordialidad y respeto o satisfacer las demandas del bien común, incluso de orden material o físico. Algunos ejemplos son: la devolución de un bien ajeno o perteneciente a la comunidad, la compra y reparación de material dañado, el pedido de disculpas, la exposición de la reflexión personal sobre un valor desatendido.

c. **Sanciones basadas en contratos:** valorizan el sentido del compromiso y la palabra dada, a la vez que remarcán la validez de la reciprocidad en el cumplimiento de las normas y la correlación entre deber y derecho. Esta modalidad se concretiza en actas acuerdo o promesas escritas de reparación y cambios de comportamiento.

d. **Sanciones experienciales:** su valor está en la experiencia de sentir, conocer o presenciar situaciones que ayuden a internalizar el valor de la vida en comunidad basado en el cumplimiento de los acuerdos. Tienen sentido reparatorio y de aprendizaje. Los trabajos comunitarios, las tareas de investigación sobre temáticas relacionadas con el valor no tenido en cuenta al cometer la falta y la exposición-explicación a partir de lo investigado, experiencias pedagógico-pastorales para favorecer el sentido comunitario y la empatía con los otros suelen ser mecanismos sancionatorios que persiguen los objetivos enunciados.

e. **Sanciones punitivas:** esta modalidad de sanciones pretende hacer notar y reafirmar los límites que se imponen a las acciones individuales en pos de una buena convivencia. Su valor, entonces, está en la fuerte marca indicativa de lo que se considera inaceptable y merece una acción correctiva. Son indicadoras de que las faltas no quedan impunes. Siempre, este tipo de sanción, deberá enmarcarse en un ámbito de reflexión y aprendizaje. Son ejemplos de este tipo las amonestaciones, los apercibimientos escritos y las suspensiones.

En todos los casos la decisión final la tendrá la autoridad del nivel o el Equipo Directivo, según corresponda, del Colegio; asimismo se prevé la intervención del Consejo Escolar de Convivencia en los casos para los que así se considere.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

TÍTULO SEGUNDO – Del Nivel Inicial

2. 1- De los valores que inspiran la convivencia del nivel

El Nivel Inicial es una etapa muy importante en la formación de los pequeños, desarrollando habilidades físicas, cognitivas y, sobre todo, emocionales y sociales. Es así que este acuerdo de convivencia pretende ser un marco normativo que promueve el aprendizaje de la convivencia, las relaciones interpersonales y el vínculo pedagógico.

Como escuela católica, nuestro fundamento es la dignidad de persona, imagen y semejanza de Dios, y la búsqueda del bien común. Nuestro carisma misionero inspira valores de respeto, solidaridad, compasión y empatía. Esta visión ilumina la búsqueda y concreción de una nueva manera de abordar las situaciones problemáticas y la búsqueda de soluciones.

Proponemos promover el respeto mutuo, la construcción de significados y el desarrollo de la autoestima de los estudiantes; haciendo hincapié en los siguientes valores:

Respeto

El respeto es un valor que permite a la persona reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias, las del prójimo y del mundo que nos rodea (naturaleza, objetos materiales e inmateriales). Es indispensable para poder tener una sana y pacífica convivencia.

Promovemos en Nivel Inicial trabajar en un clima de armonía que propicie los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, no se permitirán ningún tipo de maltrato que entorpezca los procesos antes mencionados.

Responsabilidad

Entendiéndose como la disposición habitual de asumir los hábitos, las tareas encomendadas y las consecuencias de las propias acciones, respondiendo por ellos de acuerdo a la edad y grado de desarrollo de los niños y niñas.

Promovemos en Nivel Inicial relaciones responsables y comprometidas entre todos los miembros, es por esto que no se aceptarán actos o actitudes que ponen en riesgo la propia seguridad y la de los demás y obstaculizan el fin educativo de la institución.



Solidaridad

Es la capacidad del ser humano para sentir empatía por otra persona y ayudarla en los momentos difíciles, es un sentimiento de unidad en el que se buscan metas e intereses comunes.

Promovemos en Nivel Inicial el desarrollo de la autoestima, las habilidades sociales, el interés por el otro, la expresión de las emociones, el trabajo colaborativo y cooperativo de todos los integrantes; por lo tanto no se aceptarán actitudes o conductas discriminatorias o desvalorativas.

2. 2- De la presentación personal

En el Colegio San José promovemos hábitos de higiene y cuidado del cuerpo y de la salud en general y la presentación diaria adecuada de los alumnos tiene sus bases en una orientación hacia la buena convivencia social. A este fin hacemos las siguientes consideraciones sobre el cuidado de sí mismo:

- Recomendamos asistir con una buena higiene corporal y cabello prolijo, en lo posible recogido con elementos blancos.
- A fin de cuidar nuestro cuerpo y salud al momento de jugar o de hacer ejercicio, es recomendable no usar aros, cadenas, pulseras que pueden lastimarnos al engancharse en la ropa, en otros compañeros o elementos.
- Es bueno asistir sin maquillaje de rostro ni pintura de uñas que pueden impedir la observación del estado de salud de los pequeños.
- A solicitud del cuerpo docente, acercar al Colegio una muda de ropa adicional para los casos de accidentes.

En cuanto a la vestimenta, consideramos conveniente a la convivencia escolar el uso del uniforme que nos identifica como miembros del Colegio San José; siendo una forma de manifestar nuestro respeto por el ideario institucional y nuestra voluntad de pertenecer al Colegio. El uniforme también está pensado en la comodidad de los movimientos de los pequeños alumnos.

Es obligatorio que cada prenda se encuentre debidamente identificada.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

UNIFORME DIARIO

- Equipo de gimnasia pantalón largo o short o pollera pantalón marrón con logo institucional o liso.
- Remera del Colegio o blanca lisa.
- Medias 3/4 blancas.
- Zapatillas negras lisas.
- Ropa de abrigo: campera deportiva y de abrigo institucional.

2. 3- De la jornada escolar y la asistencia

Conforme al proyecto pedagógico y pastoral del Colegio San José, y teniendo en cuenta la realidad cognitiva de nuestros niños, establecemos una mayor amplitud horaria para los alumnos más pequeños.

HORARIO

El **ingreso** es a las **9 horas** y el de **salida** a las **13 horas**, de lunes a viernes. Asimismo, el Colegio puede ofrecer de *manera opcional* el **ingreso a las 8 horas**, en las condiciones y con los requisitos que la administración disponga.

CONDICIONES DE ASISTENCIA

- Se requiere la presentación de **certificado médico** que autorice la práctica de educación física escolar; si no pudiese participar en actividades prácticas de esta materia debido a una afección, se requerirá que asista a las clases para participar en los aspectos teóricos y de organización, siempre que las circunstancias lo permitan. Además, se le animará a realizar actividades físicas recomendadas por su médico.
- Cuando el alumno deba **retirarse** del establecimiento dentro del horario de clases, debe hacerlo acompañado por la madre, el padre o tutor, o persona autorizada por ellos conforme a los requisitos determinados por la Dirección del nivel y comunicación por medio de la aplicación institucional.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

INASISTENCIA

- Se considerará **inasistencia** a la falta de concurrencia al Colegio en día de actividad escolar, actos escolares oficiales en que éste intervenga y a las celebraciones litúrgicas.
- Se considera **llegada tarde o tardanza** al arribo al establecimiento después del toque de timbre y hasta los diez minutos subsiguientes. Cumplidas tres (3) llegadas tarde, se computará una inasistencia. Si el retraso es de diez a veinte minutos, corresponderá $\frac{1}{2}$ falta.
- En caso de inasistencia o tardanzas a clases, actos o actividades institucionales y litúrgicas, el padre o madre o tutor deberá **justificar** con certificado médico o comunicación a través de la aplicación institucional a la mayor brevedad posible, *a fin de acompañar a nuestros pequeños y sus familias*.
- En los casos en que el alumno esté representando al Colegio en torneos, olimpíadas, competencias, etc., o que haya sido designado para integrar delegaciones oficiales en competencias deportivas o encuentros culturales o educativos de carácter provincial, nacional o internacional; se computará inasistencia justificada. En este último supuesto, la madre, el padre o el tutor deberá presentar una solicitud acompañada por nota de la Federación correspondiente en la que conste su designación. Esta inasistencia no será tenida en cuenta a los fines de la regularidad y reincorporación del estudiante.
- El alumno de Nivel Inicial que durante el ciclo lectivo incurriera en veinticinco (25) inasistencias, perderá su condición de alumno regular y en consecuencia deberá **reincorporarse**. Para obtener la reincorporación deberá llenar la solicitud pertinente.
- Luego de haber realizado la reincorporación tendrá derecho a diez (10) inasistencias más, las cuales deberán ser justificadas.

2. 4- Del proceder preventivo y posterior a faltas a la sana convivencia escolar

La convivencia supone la observancia de los valores y las normas asumidos por cada miembro de nuestra escuela. Estas normas obligan a todos por igual siendo los adultos (docentes, no docentes, familia) los que tienen la función de sostenerlas ante los estudiantes y de acompañarlos en el proceso de asumir la responsabilidad de sus actos.

Algunas de las **estrategias de conocimiento y sostenimiento de las normas** (etapa de prevención) de convivencia, son:



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Realizar talleres docentes para informar de los resultados del proceso realizado con respecto al Acuerdo de Convivencia, tratando de transmitir y generar compromiso y participación activa en la transmisión del mismo.
- Llevar adelante talleres con las familias para el trabajo unificado y colaborativo en el aprendizaje de valores y normas.
- Publicar el Acuerdo de Convivencia en soporte digital y papel.
- En cada sala será puesto en conocimiento de los estudiantes.
- Entregar el Acuerdo de Convivencia a las nuevas familias en las instancias de matriculación.

Por su parte, el *incumplimiento o transgresión de las normas de convivencia* implicará la aplicación de **medidas disciplinarias de carácter educativo**, atendiendo a la edad evolutiva y madurativa de los alumnos, a la trayectoria escolar y a la contextualización.

Estas medidas consisten, principalmente, en invitar a los niños y niñas a reflexionar sobre la conducta realizada y sus consecuencias para sí mismo y para la convivencia con sus compañeros. Luego, implementar las estrategias para lograr que sus actitudes y conductas sean adecuadas a una sana convivencia. Y, en caso de ser oportuno, implementa medidas disciplinarias reparadoras del daño material o emocional que se pudo haber causado a sus pares, a los adultos o a los bienes de la institución.

El docente comunicará lo sucedido y actuado a las familias a través de la aplicación institucional de comunicaciones, con el fin de que ellas acompañen el proceso de aprendizajes de hábitos, virtudes y valores personales y sociales.

En casos de reiterados llamados de atención y/o de persistencia de la actitud o conducta, se citará a la familia labrando acta en el Libro de Actas correspondiente.

El docente, podrá solicitar la intervención del Equipo de Orientación Escolar, el Equipo de Conducción y/o el Consejo Consultivo Docente, según su criterio de oportunidad y conveniencia.

Como **medida extraordinaria** y en aquellos casos en que la conducta del alumno no permita la sana convivencia escolar (requisito esencial para que se dé el proceso enseñanza-aprendizaje) o que vulnere gravemente la dignidad de alguno de los miembros de la comunidad educativa, los pilares de la fe católica o los símbolos patrios, o que ponga en riesgo la



Resolución Nº 1-CSJ-2025

integridad material y moral de los bienes institucionales; se solicitará a los tutores que retiren inmediatamente y de manera definitiva al alumno del Colegio o no se renovará el contrato de matrícula para el siguiente año escolar.

La misma medida se aplicará cuando la conducta disruptiva y/o hostil provenga de los adultos responsables del menor (cualquier miembro de la familia y/o tutor y/o guardador) y dirigida hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, los pilares de la fe católica, los símbolos patrios o el ideario institucional.

TÍTULO TERCERO – Del Nivel Primario

3. 1- De la importancia del la educación primaria

La educación primaria es una etapa crucial en el desarrollo de las niñas y niños, pues se caracteriza por el desarrollo de las habilidades sociales, emocionales y de aprendizajes básicos para la vida. Para ello, es fundamental que las actividades de la Escuela se realicen en un contexto de respeto, diálogo y escucha de todos los integrantes de la comunidad educativa. Implica comprender que toda convivencia se rige por normas, por reglas compartidas, valoradas y cumplidas por todos sus miembros.

Para esto es imprescindible que todos/as (directivos, docentes, auxiliares, familia y alumnos/as) seamos responsables y conscientes de nuestra tarea humanizadora y formativa, y podamos trabajar en conjunto y con unanimidad de criterio. En este sentido se hace ineludible que las familias, como agentes socializadores primarios, se comprometan y colaboren con la formación de sus hijas e hijos, acompañando su proceso educativo y madurativo.

La tarea educativa requiere sobre todo de una actitud coherente con unanimidad de criterio; es decir que la propuesta institucional, debe respetarse y difundirse también fuera del colegio, en los hogares, para que esta pueda ser efectiva. En consecuencia, como institución damos a conocer el presente Acuerdo de Convivencia para el Nivel Primario.

3. 2- De la presentación personal

En el Colegio San José promovemos hábitos de higiene y cuidado del cuerpo y de la salud en general y la presentación diaria adecuada de los alumnos tiene sus bases una orientación



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER
Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025

hacia la buena convivencia social. A este fin hacemos las siguientes consideraciones sobre el cuidado de sí mismo:

- Recomendamos asistir con una buena higiene corporal y cabello prolijo, en lo posible recogido con elementos blancos.
- A fin de cuidar nuestro cuerpo y salud al momento de jugar o de hacer ejercicio, es recomendable no usar aros, cadenas, pulseras que pueden lastimarnos al engancharse en la ropa, en otros compañeros o elementos.
- Es bueno asistir sin maquillaje de rostro ni pintura de uñas que pueden impedir la observación del estado de salud de los alumnos.

En cuanto a la vestimenta, consideramos conveniente a la convivencia escolar el uso de uniforme que no identifica como miembros del Colegio San José; siendo una forma de manifestar nuestro respeto por el ideario institucional y nuestra voluntad de pertenecer al Colegio. El uniforme también está pensado en la comodidad de los movimientos de los alumnos.

Es obligatorio que cada prenda se encuentre debidamente identificada.

UNIFORME DIARIO

- Equipo de gimnasia pantalón largo o short o pollera pantalón marrón con logo institucional o liso.
- Remera (tipo chomba) del Colegio o remera blanca lisa.
- Medias 3/4 blancas.
- Zapatillas negras lisas.
- Ropa de abrigo: campera deportiva y de abrigo institucional.

UNIFORME DE GALA

- Pantalón de vestir marrón, modelo indicado por el Colegio.
- Pollera de vestir marrón, modelo indicado por el Colegio.
- Camisa blanca o remera (tipo chomba) del Colegio.
- Corbata marrón.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Pullover marrón escote en V y/o campera de abrigo institucional.
- Medias 3/4 blancas.
- Zapatos negros.
- Accesorios blancos para el cabello.

3. 3- De la jornada escolar y la asistencia

El respeto a los horarios de entrada y salida, así como el cumplimiento del horario completo de la jornada escolar, significa forjar de manera positiva el hábito de la responsabilidad y compromiso con la formación desde los primeros trayectos escolares. Al hacerlo, demostramos respeto hacia toda la comunidad educativa y contribuimos a un ambiente de trabajo y aprendizaje eficiente.

La jornada escolar es de **lunes a viernes**, **ingresando a las 8 horas** y **concluyendo** a las **13 horas**.

- Se considerará **inasistencia** a la falta de concurrencia al Colegio en día de actividad escolar, actos escolares oficiales en que éste intervenga y a las celebraciones litúrgicas.
- La **justificación** de las inasistencias deberá ser realizada a través de la aplicación institucional o personalmente por la madre o el padre o tutor. En caso contrario, se computará como injustificada. Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, el padre o tutor deberá dar cuenta inmediata de ella, presentando el certificado médico correspondiente. Cualquiera sea la razón de la inasistencia, es responsabilidad del alumno, junto a su familia, solicitar lo dado en clase y las consignas de las tareas que deban realizar en casa.
- Se considera **llegada tarde** o **tardanza** la llegada al establecimiento después del toque de timbre y hasta los diez minutos subsiguientes.

Se computará una (1) inasistencia cuando el alumno haya llegado tarde en tres (3) oportunidades, a los fines de la regularidad y reincorporación del alumno.

Si el retraso es de diez a veinte minutos, corresponderá media falta.



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER
Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025

• En los casos en que el alumno esté representando al Colegio en torneos, olimpiadas, competencias, etc., o que haya sido designado para integrar delegaciones oficiales en competencias deportivas o encuentros culturales o educativos de carácter provincial, nacional o internacional; se computará inasistencia justificada. En este último supuesto, la madre, el padre o el tutor deberá presentar una solicitud acompañada por nota de la Federación correspondiente en la que conste su designación. Esta inasistencia no será tenida en cuenta a los fines de la regularidad y reincorporación del estudiante.

• El alumno deberá **permanecer** en la institución **durante todo el turno de clases**.

• Los **retiros o retrasos** no podrán coincidir con los horarios de evaluación escrita y/u orales avisados por los docentes; salvo causa justificada por estado de necesidad y/o urgencia. En el caso de las evaluaciones avisadas: el día de la evaluación los alumnos que ingresen al Colegio con más de 15 minutos de retraso podrán realizar la evaluación con la justificación correspondiente de su tutor. poniéndolo en consideración con el docente y directivo del nivel.

• Las **ausencias a las evaluaciones** se justificarán por los padres y/o tutores de los alumnos en forma personal, telefónicamente o a través de la aplicación institucional, antes o el mismo día de la evaluación. Una vez que se reintegre el alumno deberá rendir la misma en la primera oportunidad que tenga o cuando lo disponga el docente a cargo.

• El alumno que durante el ciclo lectivo incurriera en veinticinco (25) inasistencias perderá su condición de alumno regular, en consecuencia deberá **reincorporarse**. Para obtener la reincorporación **deberá abonar** un monto equivalente a la cuota del mes en que se solicita la misma.

• Luego de haber realizado la reincorporación tendrá derecho a diez (10) inasistencias más, las cuales deberán ser justificadas. Si se excede perderá la regularidad, debiendo rendir las materias correspondientes al último trimestre, conforme las disposiciones ministeriales.

• Cuando el alumno deba **retirarse** del establecimiento dentro del horario de clases, debe hacerlo acompañado por la madre o el padre o tutor.

• Se requiere la presentación del control médico asentado en la libreta de salud y calendario de vacunación al día, especialmente, para la práctica de educación física escolar. Si no pudiese participar en actividades prácticas de esta materia debido a una afección, se requerirá que presente certificado médico específico y que asista a las clases para participar en los aspectos



Resolución Nº 1-CSJ-2025

teóricos y de organización, siempre que las circunstancias lo permitan. Además, se le animará a realizar actividades físicas recomendadas por su médico.

3. **4- De las condiciones para una sana convivencia escolar**

Para lograr armonía en los diferentes espacios y lugares de la institución, necesitamos promover una sana convivencia en un contexto de buen clima, diálogo y comunicación entre todos los que integran la comunidad educativa (personal institucional, alumnos, familias). A este fin, se acuerda:

Respetar los símbolos patrios, celebraciones patrióticas o religiosas.

a- Utilizar exclusivamente el distintivo oficial del Colegio es una muestra de respeto y pertenencia hacia nuestra institución, permitiendo que nos identifiquemos como parte de una comunidad unida y comprometida. Al hacerlo, promovemos la imagen y los valores que representa nuestro Colegio, evitando cualquier otro tipo de insignias o distintivos deportivos, de partidos políticos, entre otros, que podrían generar diferencias y/o divisiones y/o conflictos.

b- Cada alumno, docente y no docente debe respetar los espacios designados por la institución, tomando este mismo como compromiso principal. Es fundamental para mantener un ambiente de organización y orden en nuestra institución educativa. De esta manera, contribuimos a la eficiencia de las clases y facilitamos la labor de todo el personal, conservando todos los espacios propios.

c- Durante las clases o exámenes, es importante mantener el orden físico, visual y/o auditivo, a fin de facilitar la concentración de los alumnos. Evitar agruparse en las galerías o pasillos nos permite respetar el desarrollo de las actividades académicas y facilita el proceso enseñanza-aprendizaje.

d- Enfocarnos en el material y los elementos necesarios para nuestra educación es esencial para maximizar nuestro aprendizaje, la utilización de las nuevas tecnologías favorece las prácticas educativas; sin embargo el uso de aparatos electrónicos que no son pedidos por el docente provoca distracción y ocasiona conflictos en el aula y los recreos.

Por lo tanto, y a fin de evitar la dispersión, la rotura, la pérdida, la sustracción y demás conflictos, los alumnos deberán evitar traer libros, materiales o papeles ajenos a la enseñanza, así como dispositivos electrónicos (teléfono celular, auriculares, etc.) , juegos o elementos



Resolución Nº 1-CSJ-2025

innecesarios. El uso de dichos elementos sin la debida autorización hará al alumno de posibles sanciones. El colegio no será responsable por la rotura, pérdida o sustracción de dichos elementos.

e- Mantener un comportamiento respetuoso y cuidadoso hacia todos los actores de la comunidad educativa e instalaciones, es una forma de valorar y apreciar nuestro entorno educativo. Al abstenerse de proferir expresiones groseras, dañar las paredes, pizarrones, mesas o cualquier otro objeto, demostramos nuestra responsabilidad y compromiso con el cuidado del Colegio.

f- Participar en actos de indisciplina afecta negativamente el ambiente escolar y el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los estudiantes. Al evitar estas conductas, fomentamos un entorno armonioso y propicio para el crecimiento académico y personal de cada uno de nosotros.

g- Toda colecta o actividad con fines de recaudación de dinero u otros bienes que se realice en el Colegio requiere autorización del Equipo de Conducción del Colegio. Al seguir este procedimiento, garantizamos que cualquier actividad solidaria o benéfica cumpla con los requisitos legales y sea llevada a cabo de manera transparente y responsable.

i- Nuestra institución educativa/pastoral se enfoca en brindar una formación académica integral, por lo que alentamos el desarrollo y la participación de los alumnos en actividades que persigan un fin de bien común y promuevan el desarrollo de competencias y valores fundamentales para nuestra educación.

j- Mantener un ambiente libre de humo es esencial para garantizar la salud y el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad escolar. Al no fumar dentro del establecimiento escolar ni en sus cercanías, promovemos hábitos saludables y respetamos el derecho de los demás a disfrutar de un espacio libre de humo.

k- Aprovechar al máximo el tiempo de clase es fundamental para nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje. Al permanecer en las aulas durante las horas de clase, nos brindamos la oportunidad de participar activamente en las actividades educativas, interactuar con nuestros compañeros y docentes, y aprovechar al máximo los recursos y materiales disponibles en el entorno de aprendizaje. Por ello, y en caso de necesitar salir del aula, se solicitará autorización al adulto responsable.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

Durante los recreos los alumnos permanecerán en el patio, lugar destinado al esparcimiento compartiendo el espacio y elementos deportivos con espíritu de generosidad y solidaridad, procurando el cuidado mutuo y de los demás.

I- Es importante que los alumnos no corran en las aulas, en las galerías o escaleras a fin de evitar cualquier riesgo físico para sí mismo y para las demás personas.

m- La sala de profesores, aulas, preceptoría, administración y áreas de Dirección y Secretaría son espacios de trabajo y organización reservados para actividades particulares de los distintos miembros de la comunidad educativa. Para el ingreso de a estos espacios pedimos permiso o autorización, demostrando consideración hacia el trabajo y la privacidad de quienes desempeñan funciones en esas áreas, promoviendo así un ambiente de respeto y colaboración.

n- Adoptar medidas que aseguren un entorno sonoro adecuado, demostramos nuestra sensibilidad y consideración hacia las necesidades de todos los estudiantes. Ejemplo de ello es el uso de sistemas de amplificación y de sonido en aulas y espacios comunes (galerías, patio, SUM) en volumen que no afecte el buen desempeño de las tareas de los demás niveles.

El buen uso del sonido es fundamental para promover la inclusión y el respeto hacia los alumnos con alguna condición auditiva y/o hipersensibilidad a los estímulos sonoros.

o- Existen en la escuela espacios comunes compartidos con el Nivel Secundario durante el día pero en diferentes horarios; ejemplo de ello son el patio escolar, la sala de informática, el Salón de Usos Múltiples, la biblioteca, las galerías, cumplir dichos horarios es primordial.

p- Los distintos actores de la comunidad (personal institucional, alumnos, familias) deben preservar y cuidar el patrimonio institucional teniendo conciencia de su pertenencia institucional y la importancia de los mismos para el desarrollo del aprendizaje. Cuando intencionalmente, fueran dañados objetos o elementos de ese patrimonio, habrá de repararse esa situación por parte de los responsables. También genera la obligación de reparar el daño cuando ha sido consecuencia de conductas o uso inapropiado para el espacio o material de que se trate.

q- El uso del SUM será siempre bajo el acompañamiento de un docente a cargo.

La formación de los niños es una tarea conjunta entre la familia y la escuela; por ello, es importante que los padres, tutores y/o encargados de los menores:



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Respeten las normas del centro educativo. Asumir y vivir plenamente sus responsabilidades educativas.
- Vean en la institución una colaboración en la tarea y no una sustitución de la misión. Ya que los padres son los primeros educadores de sus hijos.
- Den a los docentes de sus hijos todo el apoyo que estos necesiten y guardar el debido respeto en el diálogo, en las notas escritas, en la relación con los mismos.
- Asuman con las autoridades educativas del Colegio toda actividad a favor de la calidad de educación.
- Participen de las reuniones de padres, talleres, actos escolares y de toda convocatoria de la Institución siempre que sea posible.
 - Ingresen cotidianamente a la aplicación institucional para mantenerse informados de todos los acontecimientos escolares y la utilicen para comunicarse con las distintas áreas institucionales. La aplicación institucional es el medio fehaciente de comunicación y notificación para ambas partes.

3. 5- De las conductas disruptivas

La convivencia pacífica es otro aspecto central en nuestro Acuerdo de Convivencia Escolar, es así que buscamos crear un ambiente seguro, libre de violencia, donde se promueva el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de lazos de amistad y solidaridad entre todos los miembros de la comunidad. Teniendo en cuenta este criterio y habiendo establecido acuerdos específicos para nuestra institución, se considera que si hubiere alguna transgresión a las normas que afecten a la buena convivencia escolar las medidas a tomar en relación a las sanciones serán evaluadas de manera equitativa a la norma en cuestión, la conducta disruptiva, el contexto grupal y personal del alumno o alumnos involucrados. La aplicación de medidas reparadoras y/o consecuencias responsables de dichas conductas estará regida por los principios de gradualidad, proporcionalidad, equidad y bien común, a fin de que las mismas sean una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad o grupo que se ve directa o indirectamente comprometido.

Se promueven las conductas que fomentan la sana convivencia escolar y la formación integral de los niños y adolescentes. A continuación, se enumeran aquellos comportamientos y/o actitudes que se consideran contrarias a dicho fin:



Resolución Nº 1-CSJ-2025

a. Se consideran **faltas leves**:

- La falta de presentación personal adecuada, ya sea por no respetar el uso del uniforme indicado, la falta de aseo del mismo o el cuidado personal en la higiene y prolividad.
- La impuntualidad al ingresar al aula luego del timbre de inicio de clases.
- Las conductas y actitudes irrespetuosas con los compañeros y/o los docentes, dentro y fuera de las aulas. Asimismo, aquellas que no propicien el ambiente adecuado para el proceso enseñanza-aprendizaje, por ejemplo: los gritos, lanzarse útiles o mensajes escritos, entre otras.
- La utilización de teléfonos celulares u otros medios electrónicos o digitales durante las horas de clase; salvo autorización expresa del docente a cargo.
- Participar en juegos durante el horario de clase, el recreo y la formación, que pongan en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de los compañeros y/o adultos.
- Arrojar residuos fuera de los cestos destinados para los mismos y toda conducta que perjudique la limpieza de los espacios institucionales.
- Permanecer en diferentes espacios del colegio sin adulto responsable y/o sin autorización y/o en momentos inadecuados para encontrarse allí, ya sea aulas, galerías, SUM, escenario, sala de computación, etc.
- Mantener conductas disruptivas (físicas o verbales) en galerías, actividades escolares, actos académicos y/o celebraciones litúrgicas.
- Toda otra conducta que altere de manera leve la convivencia escolar, es decir que no cause un daño profundo y/o irreparables en los miembros de la comunidad educativa, y los bienes materiales escolares personales y/o del Colegio.

b. Se consideran **faltas graves**:

- Incurrir en conductas disruptivas leves en reiteradas ocasiones, demostrando desinterés por la convivencia escolar sana.
- Retirarse del aula de manera intempestiva y sin aviso al docente a cargo. Así como retirarse con autorización y no regresar a la brevedad posible.
- Ignorar las indicaciones expresas de maestros, profesores y/o directivos en toda actividad escolar en el Colegio o que se realice en otros espacios públicos y/o privados.



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER
Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Aquellas acciones o actitudes que atentan contra el respeto y la cordialidad, tales como insultos, gestos groseros, amenazas u ofensas reiteradas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las conductas que entrañan amedrentamiento, acoso, intimidación, hostigamiento o burlas hacia cualquier alumno u otro miembro de la comunidad educativa; sea de manera escrita o verbal y por cualquier medio que se lleve adelante.
- Toda agresión física, verbal o escrita hacia cualquier integrante de la comunidad educativa (compañeros, docentes, directivos, personal auxiliar) y cualquiera sea el soporte que contenga la agresión (papel, digital, imagen, etc.).
- Todo trato que no sea igualitario y toda actitud discriminatoria y ofensiva hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, independientemente de su condición social, situación económica, nombre, nacionalidad, discapacidad u otra diferencia.
- La grabación y/o difusión no autorizada de información, imágenes o sonidos del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante cualquier dispositivo electrónico y/o medio digital.
- La utilización inadecuadamente y descuidada de las instalaciones, mobiliario y espacios del establecimiento, conforme al fin que los mismos tienen. Entre ellas podemos mencionar: escribir sobre sillas, mesas, paredes; pararse sobre mesas y sillas; jugar en el escenario; subirse al escenario sin autorización y sin presencia de un adulto responsable; arrojar las pelotas fuera del edificio; trabar las puertas de los baños y romper el mobiliario de los mismos.
- La sustracción o daño intencional a las pertenencias ajenas o del espacio escolar.
- La falta de respeto a los símbolos patrios.
- Agredir física o verbalmente, burlarse, hacer gestos obscenos y/o contestar en forma inadecuada o indecorosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Así como sostener conversaciones o realizar bromas que afecten la moral de los compañeros.
- Fumar, consumir bebidas alcohólicas o drogas en el colegio o en la vía pública, vistiendo el uniforme de la institución o ropa con el logo de la institución o que permita identificar su pertenencia al colegio.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

• Se consideran conductas disruptivas (o faltas) graves cualquier acto u omisión similar a los mencionados anteriormente que afecte negativamente la convivencia escolar saludable, siempre que sea realizado de manera intencional.

c. Se consideran **faltas muy graves**:

• Incurrir en conductas disruptivas graves en reiteradas ocasiones, demostrando desprecio por la convivencia escolar sana y/o la integridad de los miembros de la comunidad educativa y/o los bienes materiales ajenos o institucionales.

• Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno u otro miembro de la comunidad educativa en el Colegio, ya sea a través de medios tecnológicos, virtuales o electrónicos como chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos u otros medios similares.

• Realizar o promover acoso escolar, de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno y le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por la realización de gestos, acciones o palabras proferidas personalmente o a través de cualquier medio de comunicación, tomando en cuenta su edad y condición.

• Portar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, tanto genuinos como aquellos que puedan parecer reales.

• Violentar la privacidad o intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa; como así también, la propia desnudez y/o exhibición de las partes íntimas.

• Toda práctica abusiva, denigrante o deshonrosa que atente o viole la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

• Poseer, observar, compartir material pornográfico digital o gráfico.

• Poseer o traficar cualquier tipo de drogas, estupefacientes, estimulantes, bebidas alcohólicas.

• Sustraer pertenencias del personal del colegio o de integrantes de la comunidad educativa.

• Causar desórdenes en un Acto Oficial dentro o fuera del Colegio. Faltar el respeto a los signos sagrados y símbolos patrios e institucionales, ya sea durante la formación, cuando se



Resolución Nº 1-CSJ-2025

entona el himno nacional, o se izo o arría la bandera, o en actos cívicos y/o culturales, misas y oración.

• Se consideran conductas disruptivas muy graves cualquier acto u omisión similar a los mencionados anteriormente que tengan consecuencias internas y/o extremadamente negativas para la convivencia escolar saludable y la integridad física, emocional, psicológica y/ o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que sea realizado de manera intencional.

3. 6- Del proceder preventivo y de las medidas posteriores a la conducta disruptiva o faltas

- **Reflexión oral y diálogo:** Dentro del entorno diario, se promueve la reflexión a través de conversaciones entre el docente y el alumno, enfocadas en comprender la situación y buscar soluciones para rectificarla.

- **Intervención del Equipo de Orientación Escolar:** la intervención preventiva de los profesionales del EOE puede ser espontánea o a pedido de la autoridad del nivel, de los docentes y/o del Equipo Directivo y con la finalidad de socializar el Acuerdo de Convivencia del Colegio San José y reflexionar sobre su contenido; asimismo podrá generar espacios de conocimiento y reflexión sobre temáticas propias de la edad y de los procesos de desarrollo personal y social de los alumnos.

- **Confección de Acuerdos Propios para cada curso y espacios comunes:** el presente Acuerdo de Convivencia tiene un carácter general y requiere que se construyan pautas más específicas para cada grupo escolar y para cada espacio de la institución conforme a la edad y la madurez de los alumnos. Esta labor puede estar a cargo de los docentes, el EOE, la Pastora y/o la autoridad del nivel.

- **Observación escrita:** En casos de faltas leves, se realiza un registro de llamado de atención en el Cuaderno Digital (aplicación institucional), notificando a la familia para que apoye al alumno en el cambio de conducta.

- **Firma del alumno en el libro de indisciplina:** esta medida puede darse de manera independiente o conjunta con las acciones reparadoras, según el caso particular. Su aplicación procede cuando se ha dado una falta grave de indisciplina y/o las medidas anteriormente mencionadas no han logrado el cambio de actitud.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- **Suspensión de clases:** Tres (3) firmas equivalen a la suspensión de un día de clases, computándose la inasistencia y debiendo realizar las tareas que cada docente envíe a través de la aplicación institucional y el plazo que indique.

- **Acción Reparadora y Acuerdo de Compromisos:** Se convoca a la madre o el padre o tutor para generar un espacio de diálogo entre los alumnos, la familia y el Colegio, a fin reflexionar sobre el hecho o la conducta acontecido y generar estrategias conjuntas para lograr un cambio de actitud y/o diseñar acciones de reparación frente al daño causado, sea este, material, moral o emocional. Todo ello quedará registrado en Libro de Actas pertinente.

La clave es fomentar una cultura de respeto, empatía y responsabilidad, donde los estudiantes se sientan seguros y apoyados para resolver conflictos de manera constructiva, dependiendo de la falta, **se sugieren las siguientes acciones reparadoras:**

- Fomentar el pedir disculpas a quien se le realizó el daño ya sea físico, verbal o material.
- Promover la solución de algo que se rompió.
- Ayudantía a docentes y tutorías de pares.
- Colaborar en el armado de carteleras escolares, murales temáticos.
- Promover entre los compañeros del nivel la limpieza de los espacios que han sido mal usados.
- Realizar actos de servicio comunitario relacionados a la conducta disruptiva.

-Medida extraordinaria: en aquellos casos en que la conducta del alumno no permita la sana convivencia escolar (requisito esencial para que se dé el proceso enseñanza-aprendizaje) o que vulnere gravemente la dignidad de alguno de los miembros de la comunidad educativa, los pilares de la fe católica o los símbolos patrios, o que ponga en riesgo la integridad material y moral de los bienes institucionales; se solicitará a los tutores que retiren inmediatamente y de manera definitiva al alumno del Colegio o no se renovará el contrato de matrícula para el siguiente año escolar.

La misma medida se aplicará cuando la conducta disruptiva y/o hostil provenga de los adultos responsables del menor (cualquier miembro de la familia y/o tutor y/o guardador) y dirigida hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, los pilares de la fe católica, los símbolos patrios o el ideario institucional.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

El propósito de estas acciones es fomentar la reflexión, el cambio de conducta y/o la responsabilidad. Es crucial que los adolescentes comprendan que a cada acción o decisión tomada, le sigue una serie de consecuencias de las cuales debe hacerse cargo. Alcanzar las estas habilidades personales y sociales son una tarea conjunta de la familia y la escuela para asegurar un ambiente escolar saludable y propicio para el aprendizaje.

TÍTULO CUARTO – Del Nivel Secundario

4. 1- De los valores que inspiran la convivencia del nivel

El Nivel Secundario es una etapa crucial en la vida de los adolescentes, en la que se forman las bases de su futuro académico y personal. Al mismo tiempo que se dan con más fuerza las relaciones interpersonales, el despertar de nuevas emociones, la elección de los amigos.

Resulta así fundamental acompañar a los adolescentes en la formación de su carácter, de su capacidad crítica y reflexiva para desarrollar habilidades y virtudes personales y sociales que les permitan la construcción del propio proyecto de vida y el desarrollo del compromiso y responsabilidad con proyectos sociales.

Para esto es imprescindible que todos (directivos, docentes, familia y alumnos) seamos responsables y conscientes de nuestra tarea humanizadora y formativa, y podamos trabajar en conjunto y con unanimidad de criterio. En este sentido se hace ineludible que las familias, como agentes socializadores primarios, se comprometan y colaboren con la formación de sus hijas e hijos, acompañando su proceso educativo y madurativo.

La tarea educativa requiere sobre todo de una actitud coherente con unanimidad de criterio; es decir que la propuesta institucional, debe respetarse y difundirse también fuera del colegio, en los hogares, para que esta pueda ser efectiva. En consecuencia, como institución damos a conocer el presente Acuerdo de Convivencia para el Nivel Secundario.

4. 2- De la presentación personal

En el Colegio San José promovemos hábitos de higiene y cuidado del cuerpo y de la salud en general y la presentación diaria adecuada de los alumnos tiene sus bases en una orientación



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER

Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025

hacia la buena convivencia social. A este fin hacemos las siguientes consideraciones sobre el cuidado de sí mismo:

- Recomendamos asistir con una buena higiene corporal y cabello prolijo, en lo posible recogido con elementos blancos.
- A fin de cuidar nuestro cuerpo y salud al momento de jugar o de hacer ejercicio, es recomendable no usar aros, cadenas, pulseras que pueden lastimarnos al engancharse en la ropa, en otros compañeros o elementos.
- Es bueno asistir sin maquillaje de rostro ni pintura de uñas que pueden impedir la observación del estado de salud de los alumnos.

En cuanto a la **vestimenta**, consideramos conveniente a la convivencia escolar el **uso del uniforme que nos identifica como miembros del Colegio San José**; siendo una forma de manifestar nuestro respeto por el ideario institucional y nuestra voluntad de pertenecer al Colegio. El uniforme también está pensado en la comodidad de los movimientos de los alumnos.

Es obligatorio que cada prenda se encuentre debidamente identificada.

UNIFORME DIARIO

- Pantalón largo o pollera pantalón marrón con logo institucional o liso.
- Remera (tipo chomba) del Colegio o blanca lisa.
- Medias 3/4 blancas.
- Zapatillas negras lisas.
- Ropa de abrigo: campera deportiva y de abrigo institucional.
- Ropa para la clase de gimnasia: las mismas prendas mencionadas anteriormente, agregándose la bermuda marrón institucional para los varones.

UNIFORME DE GALA

- Pantalón de vestir marrón, modelo indicado por el Colegio.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Pollera de vestir marrón, modelo indicado por el Colegio.
- Camisa blanca.
- Corbata marrón.
- Pullover marrón escote en V y/o campera de abrigo institucional.
- Medias 3/4 blancas.
- Zapatos negros
- Accesorios blancos para el cabello.

4. 3- De la jornada escolar y la asistencia

El respeto a los horarios de entrada y salida, así como el cumplimiento del horario completo de la jornada escolar, **significa forjar de manera positiva el hábito de la responsabilidad y compromiso con la formación para la vida adulta**. Al hacerlo, demostramos respeto hacia toda la comunidad educativa y contribuimos a un ambiente de trabajo y aprendizaje eficiente.

- La jornada escolar es de **lunes a viernes**, y los **horarios de ingreso y salida** de la institución, **son informados por la autoridad del nivel**.
- Será requisito de **aprobación** de cada materia contar con el **80% de asistencia** en ellas.
- Se considerará **inasistencia** a la falta de concurrencia al Colegio en día de actividad escolar, actos escolares oficiales en que éste intervenga y a las celebraciones litúrgicas.
- La **justificación** de las inasistencias deberá ser realizada a través de la aplicación institucional o personalmente por la madre o el padre o tutor. En caso contrario, se computará como injustificada. Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, se deberá dar cuenta inmediata de ella, presentando el certificado médico correspondiente.
- En los casos en que el alumno esté representando al Colegio en torneos, olimpiadas, competencias, etc., o que haya sido designado para integrar delegaciones oficiales en competencias deportivas o encuentros culturales o educativos de carácter provincial, nacional o internacional; se computará inasistencia justificada. En este último supuesto, la madre, el padre o el tutor deberá presentar una solicitud acompañada por nota de la Federación correspondiente en



Resolución Nº 1-CSJ-2025

la que conste su designación. Esta inasistencia no será tenida en cuenta a los fines de la regularidad y reincorporación del estudiante.

• Se considera ***llegada tarde*** o ***tardanza*** la llegada al establecimiento después del toque de timbre y hasta los diez minutos subsiguientes.

• Se computará **una (1) inasistencia** cuando el alumno haya ***llegado tarde en tres (3) oportunidades***.

• El alumno deberá ***permanecer*** en la institución ***durante todo el turno de clases***.

• Los ***retiros o retrasos*** no podrán coincidir con los horarios de evaluación escrita y/u orales avisados por los docentes; salvo causa justificada por estado de necesidad y/o urgencia. En el caso de las evaluaciones avisadas: el día de la evaluación los alumnos que ingresen al Colegio con más de 15 minutos de retraso podrán realizar la evaluación con la justificación correspondiente de su tutor. poniéndolo en consideración con el docente y directivo del nivel.

• Las ***ausencias a las evaluaciones*** se justificarán por los padres y/o tutores de los alumnos en forma personal o a través de la aplicación institucional, antes o el mismo día de la evaluación. Una vez que se reintegre el alumno deberá rendir la misma en la primer oportunidad que tenga o cuando lo disponga el docente a cargo.

• El alumno que durante el ciclo lectivo incurriera en quince (15) inasistencias perderá su condición de alumno regular, en consecuencia deberá ***reincorporarse***. Para obtener la reincorporación ***deberá abonar*** un monto equivalente a la cuota del mes en que se solicita la misma.

Luego de haber realizado la reincorporación tendrá derecho a diez (10) inasistencias más, las cuales deberán ser justificadas. Si se excede perderá la regularidad, debiendo rendir las materias correspondientes al último trimestre, conforme a la normativa ministerial.

• En los casos en que se compruebe el propósito deliberado de inasistencia colectiva o individual se aplicará la sanción disciplinaria que correspondiera por comisión de falta grave.

• Cuando el alumno deba ***retirarse*** del establecimiento dentro del horario de clases, debe hacerlo acompañado por la madre o el padre o tutor; o autorizando el retiro sin acompañante por medio de la aplicación institucional dirigida a la autoridad correspondiente.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

• Se requiere la presentación de **certificado médico** que autorice la práctica de educación física escolar; si no pudiese participar en actividades prácticas de esta materia debido a una afección, se requerirá que asista a las clases para participar en los aspectos teóricos y de organización, siempre que las circunstancias lo permitan. Además, se le animará a realizar actividades físicas recomendadas por su médico.

4. 4- De las condiciones para una sana convivencia escolar

Para lograr armonía en los diferentes espacios y lugares de la institución, necesitamos promover una sana convivencia en un contexto de buen clima, diálogo y comunicación interpersonal, institucional. A este fin, se propone:

a- Utilizar exclusivamente el distintivo oficial del Colegio, ya que es una muestra de respeto y pertenencia hacia nuestra institución, permitiendo que nos identifiquemos como parte de una comunidad unida y comprometida. Al hacerlo, promovemos la imagen y los valores que representa nuestro Colegio, evitando cualquier otro tipo de insignias o distintivos deportivos, de partidos políticos, entre otros, que podrían generar diferencias y/o divisiones y/o conflictos.

b- Cada alumno, docente y no docente debe respetar los espacios designados por la institución, tomando este mismo como compromiso principal. Es fundamental para mantener un ambiente de organización y orden en nuestra institución educativa. De esta manera, contribuimos a la eficiencia de las clases y facilitamos la labor de todo el personal, conservando todos los espacios propios.

c- Durante las clases o exámenes, es importante mantener el orden físico, visual y/o auditivo, a fin de facilitar la concentración de los alumnos. Evitar agruparse en las galerías o pasillos nos permite respetar el desarrollo de las actividades académicas y facilita el proceso enseñanza-aprendizaje tanto de nuestros compañeros como el nuestro propio.

d- Enfocarnos en el material y los elementos necesarios para nuestra educación es esencial para maximizar nuestro aprendizaje, la utilización de las nuevas tecnologías favorece las prácticas educativas ,sin embargo el uso de aparatos electrónicos que no son solicitados por el docente provoca distracción y ocasiona conflictos en el aula y los recreos.

Por lo tanto, y a fin de evitar la dispersión, la rotura, la pérdida, la sustracción y demás conflictos, los alumnos deberán evitar traer objetos ajenos a la enseñanza y dispositivos electrónicos (teléfono celular, auriculares, parlantes, etc); salvo que los mismos sean autorizados



Resolución Nº 1-CSJ-2025

por los docentes y/o autoridad del nivel. La inobservancia de esta pauta puede traer aparejadas sanciones. El colegio no será responsable por la rotura, pérdida o sustracción de dichos elementos.

e- Mantener un comportamiento respetuoso y cuidadoso hacia todos los actores de la comunidad educativa e instalaciones, es una forma de valorar y apreciar nuestro entorno educativo. Al abstenerse de proferir expresiones groseras, dañar las paredes, pizarrones, mesas o cualquier otro objeto, demostramos nuestra responsabilidad y compromiso con el cuidado del Colegio.

f- Participar en actos de indisciplina afecta negativamente el ambiente escolar y el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los estudiantes. Al evitar estas conductas, fomentamos un entorno armonioso y propicio para el crecimiento académico y personal de cada uno de nosotros.

g- Toda colecta que se realice en el Colegio requiere autorización del Equipo de Dirección y Conducción del Colegio. Al seguir este procedimiento, garantizamos que cualquier actividad solidaria o benéfica cumpla con los requisitos legales y sea llevada a cabo de manera transparente y responsable.

i- Nuestra institución educativa/pastoral se enfoca en brindar una formación académica integral, por lo que alentamos el desarrollo y la participación de los alumnos en actividades que persigan un fin de bien común y promuevan el desarrollo de competencias y valores fundamentales para nuestra educación.

j- Mantener un ambiente libre de humo es esencial para garantizar la salud y el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad escolar. Al no fumar dentro del establecimiento escolar ni en sus cercanías, promovemos hábitos saludables y respetamos el derecho de los demás a disfrutar de un espacio libre de humo.

k- Aprovechar al máximo el tiempo de clase es fundamental para nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje. Al permanecer en las aulas durante las horas de clase, nos brindamos la oportunidad de participar activamente en las actividades educativas, interactuar con nuestros compañeros y docentes, y aprovechar al máximo los recursos y materiales disponibles en el entorno de aprendizaje. Por ello, y en caso de necesitar salir del aula, se solicitará autorización al adulto responsable.



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER

Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025

Durante los recreos los alumnos permanecerán en el patio, lugar destinado al esparcimiento, compartiendo el espacio y elementos deportivos con espíritu de generosidad y solidaridad, procurando el cuidado mutuo y de los demás.

I- Es importante que los alumnos no corran en las aulas, en las galerías o escaleras a fin de evitar cualquier riesgo físico para sí mismo y para las demás personas.

m- La sala de profesores, aulas, preceptoría, administración y áreas de Dirección y Secretaría son espacios de trabajo y organización reservados para actividades particulares de los distintos miembros de la comunidad educativa. Para el ingreso a estos espacios pedimos permiso o autorización, demostrando consideración hacia el trabajo y la privacidad de quienes desempeñan funciones en esas áreas, promoviendo así un ambiente de respeto y colaboración.-

n- Adoptar medidas que aseguren un entorno sonoro adecuado, demostramos nuestra sensibilidad y consideración hacia las necesidades de todos los estudiantes. El buen uso del sonido es fundamental para promover la inclusión y el respeto hacia los alumnos con alguna condición auditiva y/o hipersensibilidad a los estímulos sonoros. Ejemplo de ello es el uso de sistemas de amplificación de sonido en aulas y espacios comunes (galerías, patio, SUM, etc.) en volumen que no afecte el buen desempeño de las tareas de los demás niveles.

o- Existen en la escuela espacios comunes compartidos con el Nivel Primario durante el día pero en diferentes horarios; ejemplo de ello son el patio escolar, la sala de informática, el Salón de Usos Múltiples, la biblioteca, las galerías, cumplir dichos horarios es primordial.

p- Los distintos actores de la comunidad (personal institucional, alumnos, familias) deben preservar y cuidar el patrimonio institucional teniendo conciencia de su pertenencia institucional y la importancia de los mismos para el desarrollo del aprendizaje. Cuando intencionalmente, fueran dañados objetos o elementos de ese patrimonio, habrá de repararse esa situación por parte de los responsables. También genera la obligación de reparar el daño cuando ha sido consecuencia de conductas o uso inapropiado para el espacio o material de que se trate.

q- El uso del SUM será siempre bajo el acompañamiento de un docente a cargo.

r- Respetar las disposiciones ministeriales respecto a los viajes de fin de curso y semana del estudiante en época escolar es esencial para garantizar nuestro compromiso con la educación. De esta manera, valoramos la importancia de mantener un equilibrio entre las actividades académicas



Resolución Nº 1-CSJ-2025

y las experiencias recreativas, asegurando así un adecuado desarrollo tanto curricular como personal.

La formación de los niños es una tarea conjunta entre la familia y la escuela; por ello, es importante que los padres, tutores y/o encargados de los menores:

- Respeten las normas del centro educativo. Asumir y vivir plenamente sus responsabilidades educativas.
- Vean en la institución una colaboración en la tarea y no una sustitución de la misión. Ya que los padres son los primeros educadores de sus hijos.
- Den a los docentes de sus hijos todo el apoyo que estos necesiten y guardar el debido respeto en el diálogo, en las notas escritas, en la relación con los mismos.
- Asuman con las autoridades educativas del Colegio toda actividad a favor de la calidad de educación.
- Participen de las reuniones de padres, talleres, actos escolares y de toda convocatoria de la Institución siempre que sea posible.
- Ingresen cotidianamente a la aplicación institucional para mantenerse informados de todos los acontecimientos escolares y la utilicen para comunicarse con las distintas áreas institucionales. La aplicación institucional es el medio fehaciente de comunicación y notificación para ambas partes.

4. 5- De las conductas disruptivas

La convivencia pacífica es otro aspecto central en nuestro Acuerdo de Convivencia Escolar, es así que buscamos crear un ambiente seguro, libre de violencia, donde se promueva el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de lazos de amistad y solidaridad entre todos los miembros de la comunidad. Teniendo en cuenta este criterio y habiendo establecido acuerdos específicos para nuestra institución, se considera que si hubiere alguna transgresión a las normas que afecten a la buena convivencia escolar las medidas a tomar en relación a las sanciones serán evaluadas de manera equitativa a la norma en cuestión, la conducta disruptiva, el contexto grupal y personal del alumno o alumnos involucrados. La aplicación de medidas reparadoras y/o consecuencias responsables de dichas conductas estará regida por los principios de gradualidad,



Resolución Nº 1-CSJ-2025

proporcionalidad, equidad y bien común, a fin de que las mismas sean una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad o grupo que se ve directa o indirectamente comprometido.

Se promueven las conductas que fomentan la sana convivencia escolar y la formación integral de los niños y adolescentes. A continuación, **se enumeran aquellos comportamientos y/o actitudes que se consideran contrarias a dicho fin:**

a. Se consideran **faltas leves**:

- La falta de presentación personal adecuada, ya sea por no respetar el uso del uniforme indicado, la falta de aseo del mismo o el cuidado personal en la higiene y prolividad.
- La impuntualidad al ingresar al aula luego del timbre de inicio de clases.
- Las conductas y actitudes irrespetuosas con los compañeros y/o los docentes, dentro y fuera de las aulas. Asimismo, aquellas que no propicien el ambiente adecuado para el proceso enseñanza-aprendizaje, por ejemplo: los gritos, lanzarse útiles o mensajes escritos, entre otras.
- La utilización de teléfonos celulares u otros medios electrónicos o digitales durante las horas de clase; salvo autorización expresa del docente a cargo.
- Participar en juegos durante el horario de clase, el recreo y la formación, que pongan en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de los compañeros y/o adultos.
- Arrojar residuos fuera de los cestos destinados para los mismos y toda conducta que perjudique la limpieza de los espacios institucionales.
- Permanecer en diferentes espacios del colegio sin adulto responsable y/o sin autorización y/o en momentos inadecuados para encontrarse allí, ya sea aulas, galerías, SUM, escenario, sala de computación, etc.
- Mantener conductas disruptivas (físicas o verbales) en galerías, actividades escolares, actos académicos y/o celebraciones litúrgicas.
- Toda otra conducta que altere de manera leve la convivencia escolar, es decir que no cause un daño profundo y/o irreparables en los miembros de la comunidad educativa, y los bienes materiales escolares personales y/o del Colegio.

b. Se consideran **faltas graves**:



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER

Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Incurrir en conductas disruptivas leves en reiteradas ocasiones, demostrando desinterés por la convivencia escolar sana.
- Retirarse del aula de manera intempestiva y sin aviso al docente a cargo. Así como retirarse con autorización y no regresar a la brevedad posible.
- Ignorar las indicaciones expresas de maestros, profesores y/o directivos en toda actividad escolar en el Colegio o que se realice en otros espacios públicos y/o privados.
- Aquellas acciones o actitudes que atentan contra el respeto y la cordialidad, tales como insultos, gestos groseros, amenazas u ofensas reiteradas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las conductas que entrañan amedrentamiento, acoso, intimidación, hostigamiento o burlas hacia cualquier alumno u otro miembro de la comunidad educativa; sea de manera escrita o verbal y por cualquier medio que se lleve adelante.
- Toda agresión física, verbal o escrita hacia cualquier integrante de la comunidad educativa (compañeros, docentes, directivos, personal auxiliar) y cualquiera sea el soporte que contenga la agresión (papel, digital, imagen, etc.).
- Todo trato que no sea igualitario y toda actitud discriminatoria y ofensiva hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, independientemente de su condición social, situación económica, nombre, nacionalidad, discapacidad u otra diferencia.
- La grabación y/o difusión no autorizada de información, imágenes o sonidos del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante cualquier dispositivo electrónico y/o medio digital.
- La utilización inadecuadamente y descuidada de las instalaciones, mobiliario y espacios del establecimiento, conforme al fin que los mismos tienen. Entre ellas podemos mencionar: escribir sobre sillas, mesas, paredes; pararse sobre mesas y sillas; jugar en el escenario; subirse al escenario sin autorización y sin presencia de un adulto responsable; arrojar las pelotas fuera del edificio; trabar las puertas de los baños y romper el mobiliario de los mismos.
- La sustracción o daño intencional a las pertenencias ajenas o del espacio escolar.
- La falta de respeto a los símbolos patrios.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

• Agredir física o verbalmente, burlarse, hacer gestos obscenos y/o contestar en forma inadecuada o indecorosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Así como sostener conversaciones o realizar bromas que afecten la moral de los compañeros.

• Fumar, consumir bebidas alcohólicas o drogas en el colegio o en la vía pública, vistiendo el uniforme de la institución o ropa con el logo de la institución o que permita identificar su pertenencia al colegio.

• Se consideran conductas disruptivas (o faltas) graves cualquier acto u omisión similar a los mencionados anteriormente que afecte negativamente la convivencia escolar saludable, siempre que sea realizado de manera intencional.

c. Se consideran **faltas muy graves**:

• Incurrir en conductas disruptivas graves en reiteradas ocasiones, demostrando desprecio por la convivencia escolar sana y/o la integridad de los miembros de la comunidad educativa y/o los bienes materiales ajenos o institucionales.

• Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno u otro miembro de la comunidad educativa en el Colegio, ya sea a través de medios tecnológicos, virtuales o electrónicos como chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos u otros medios similares.

• Realizar o promover acoso escolar, de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno y le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por la realización de gestos, acciones o palabras proferidas personalmente o a través de cualquier medio de comunicación, tomando en cuenta su edad y condición.

• Portar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, tanto genuinos como aquellos que puedan parecer reales.

• Violentar la privacidad o intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa; como así también, la propia desnudez y/o exhibición de las partes íntimas.

• Toda práctica abusiva, denigrante o deshonrosa que atente o viole la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.

• Poseer, observar, compartir material pornográfico digital o gráfico.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Poseer o traficar cualquier tipo de drogas, estupefacientes, estimulantes, bebidas alcohólicas.
- Sustraer pertenencias del personal del colegio o de integrantes de la comunidad educativa.
- Causar desórdenes en un Acto Oficial dentro o fuera del Colegio. Faltar el respeto a los signos sagrados y símbolos patrios e institucionales, ya sea durante la formación, cuando se entona el himno nacional, o se izá o arría la bandera, o en actos cívicos y/o culturales, misas y oración.
- Se consideran conductas disruptivas muy graves cualquier acto u omisión similar a los mencionados anteriormente que tengan consecuencias internas y/o extremadamente negativas para la convivencia escolar saludable y la integridad física, emocional, psicológica y/ o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que sea realizado de manera intencional.

4. 6- Del proceder preventivo y de las medidas posteriores a la conducta disruptiva o falta

- **Reflexión oral y diálogo:** Dentro del entorno diario, se promueve la reflexión a través de conversaciones entre el docente y el alumno, enfocadas en comprender la situación y buscar soluciones para rectificarla.
- **Intervención del Equipo de Orientación Escolar:** la intervención preventiva de los profesionales del EOE puede ser espontánea o a pedido de la autoridad del nivel, de los docentes y/o del Equipo Directivo y con la finalidad de socializar el Acuerdo de Convivencia del Colegio San José y reflexionar sobre su contenido; asimismo podrá generar espacios de conocimiento y reflexión sobre temáticas propias de la edad y de los procesos de desarrollo personal y social de los alumnos.
- **Confección de Acuerdos Propios para cada curso y espacios comunes:** el presente Acuerdo de Convivencia tiene un carácter general y requiere que se construyan pautas más específicas para cada grupo escolar y para cada espacio de la institución conforme a la edad y la madurez de los alumnos. Esta labor puede estar a cargo de los docentes, el EOE, la Pastora y/o la autoridad del nivel.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- **Observación escrita:** En casos de faltas leves, se realiza un registro de llamado de atención verbal, notificado a la familia en el Cuaderno Digital (aplicación institucional) a fin de que apoye al alumno en el cambio de conducta.

- **Apercibimiento:** cuando el llamado de atención ha sido insuficiente y se reitera la conducta disruptiva leve (sin que adquiera el carácter de grave) se procede a labrar un “apercibimiento” escrito en las condiciones que establezca la autoridad del nivel.

- **Amonestaciones:** se aplican luego de haber recibido tres (3) apercibimientos escritos o ante la comisión de conductas disruptivas graves y muy graves; el número o cantidad de amonestaciones se evaluará conforme a la conducta realizada y conforme a los criterios de gradualidad, proporcionalidad y contexto.

Alcanzadas las 20 (veinte) amonestaciones el alumno podrá ser separado de la institución, tomando las medidas que esté al alcance para que pueda continuar la escolarizado.

-**Suspensión:** en caso de conductas disruptivas muy graves podrá establecerse la suspensión de la asistencia del alumno o los alumnos responsables a la institución, consignando esta situación como inasistencia y siendo responsabilidad del estudiante o estudiantes mantenerse al día con las actividades y tareas diarias.

- **Acción Reparadora y Acuerdo de Compromisos:** Se convoca a la madre o el padre o tutor para generar un espacio de diálogo entre los alumnos, la familia y el Colegio, a fin reflexionar sobre el hecho o la conducta acontecido y generar estrategias conjuntas para lograr un cambio de actitud y/o diseñar acciones de reparación frente al daño causado, sea este, material, moral o emocional. Todo ello quedará registrado en Libro de Actas pertinente.

La clave es fomentar una cultura de respeto, empatía y responsabilidad, donde los estudiantes se sientan seguros y apoyados para resolver conflictos de manera constructiva, dependiendo de la falta, **se sugieren las siguientes acciones reparadoras:**

- Fomentar el pedir disculpas a quien se le realizó el daño ya sea físico, verbal o material.
- Promover la solución de algo que se rompió.
- Ayudantía a docentes y preceptores.
- Colaborar en el armado de carteleras escolares, murales temáticos.



Resolución Nº 1-CSJ-2025

- Promover entre los compañeros del nivel la limpieza de los espacios que han sido mal usados.
- Realizar actos de servicio comunitario relacionados a la conducta disruptiva.

-Medida extraordinaria: en aquellos casos en que la conducta del alumno no permita la sana convivencia escolar (requisito esencial para que se dé el proceso enseñanza-aprendizaje) o que vulnere gravemente la dignidad de alguno de los miembros de la comunidad educativa, los pilares de la fe católica o los símbolos patrios, o que ponga en riesgo la integridad material y moral de los bienes institucionales; se solicitará a los tutores que retiren inmediatamente y de manera definitiva al alumno del Colegio o no se renovará el contrato de matrícula para el siguiente año escolar.

La misma medida se aplicará cuando la conducta disruptiva y/o hostil provenga de los adultos responsables del menor (cualquier miembro de la familia y/o tutor y/o guardador) y dirigida hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, los pilares de la fe católica, los símbolos patrios o el ideario institucional.

El propósito de estas acciones es fomentar la reflexión, el cambio de conducta y/o la responsabilidad. Es crucial que los adolescentes comprendan que a cada acción o decisión tomada, le sigue una serie de consecuencias de las cuales debe hacerse cargo. Alcanzar las estas habilidades personales y sociales son una tarea conjunta de la familia y la escuela para asegurar un ambiente escolar saludable y propicio para el aprendizaje.



COLEGIO SAN JOSÉ

INST. HNAS. MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER

Incorporado a la enseñanza oficial / Nivel Inicial - Primario - Secundario

Resolución Nº 1-CSJ-2025